



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220057700**

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

**PRIMERO:** Dirigir la demanda y escrito de medidas al juez competente conforme a lo normado por el artículo 82, numeral 1 C.G.P.

**SEGUNDO:** Excluir de la demanda las pretensiones que hacen referencia a “OTROS CONCEPTOS” del numeral 1 al 20, toda vez que dichos valores no se encuentran certificados por la administración de la AGRUPACION DE VIVIENDA PRIMAVERA COMFENALCO MANZANA 8 PH, para su respectivo cobro.

**TERCERO:** Aclare los hechos de la demanda, por cuanto no parecen estar acorde con las pretensiones solicitadas, ya que se indica que la mora se presenta desde el año 2009 conforme a lo normado en el artículo 82, numeral 5 C.G.P.

**CUARTO:** Pese a que se indica en la demanda que se desconoce el correo electrónico del extremo pasivo, el actor deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento, informando al Despacho qué gestiones realizó para obtener dicha información.

**QUINTO:** Manifieste bajo la gravedad de juramento, que el título ejecutivo original, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 117 de fecha 3 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA